AVISO
INVITACIÓN PÚBLICA NO. MG-IMC-027-2026
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007.
LEY 1474 DE 2012 Y DECRETO 1082 DE 2015

EL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ – BOYACÁ, invita a las personas Naturales y Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas en el Proceso de la **CONSTRUCCIÓN DE MECANISMOS DE CONTROL DE FLUJO Y PRESIÓN ACUEDUCTO LA CEBADA - SECTOR LA HOYA, MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ BOYACÁ**

1. OBJETO: Se requiere obtener la **CONSTRUCCIÓN DE MECANISMOS DE CONTROL DE FLUJO Y PRESIÓN ACUEDUCTO LA CEBADA - SECTOR LA HOYA, MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ BOYACÁ**

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Clasificación	Código	Nombre
Segmento	83000000	Servicios Públicos
Familia	83100000	Servicios públicos relacionados con energía, agua y otras utilidades
Clase	83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
Producto	83101501	Abastecimiento de agua

1.2 CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÒN	UNID	CANT.
1	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA REDUCTORA DE PRESIÓN 2", Inc. Acc de conexión	UND	2,00
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA REDUCTORA DE PRESIÓN 1 1/2", Inc. Acc de conexión	UND	3,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA REDUCTORA DE PRESIÓN 1", Inc. Acc de conexión	UND	1,00
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA REDUCTORA DE PRESIÓN 3/4", Inc. Acc de conexión	UND	1,00
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA REDUCTORA DE PRESIÓN 1/2", Inc. Acc de conexión	UND	1,00
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DE CORTINA 200 PSI D= 1 1/2", Inc. Acc de conexión	UND	1,00
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DE CORTINA 200 PSI D= 1", Inc. Acc de conexión	UND	1,00
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DE CORTINA 200 PSI D= 3/4", Inc. Acc de conexión	UND	1,00
9	CAJA DE INSPECCION DE 1.12 X 0,50 X 0,50 EN LADRILLO	UND	8,00
10	TAPA METALICA EN ALFAJOR PARA CAJAS VALVULAS 1,25 X 0,65 M, CON ARGOLLAS PARA CANDADO Y CANDADO	UND	8,00
11	CAJA DE INSPECCION DE 0,60 X 0,60 X 0,60 EN LADRILLO	UND	3,00

12	TAPA METALICA EN ALFAJOR PARA CAJAS VALVULAS 0,70 X 0,70 M, CON ARGOLLAS PARA CANDADO Y CANDADO	UND	3,00
13	TRANSPORTE DE CARGA MULAR (100 KG)	CARGA-KM	48,00

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1 OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el estudio previo vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento 5% (sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el 30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar las actividades y obras previstas en el alcance del objeto, relacionadas con el objeto del contrato, con base en las cantidades e ítems del presupuesto oficial, la propuesta evaluada y adjudicada, de acuerdo a los requerimientos que se proyectaron en la Secretaría de Planeación del Municipio.

2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
3. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
4. Realizar visita técnica al sitio de la obra, conjuntamente con la Interventoría y/o Supervisión antes de iniciar la obra para verificar detalladamente que los estudios, planos y obra a ejecutar corresponden a las necesidades del proyecto.
5. Ejecutar las obras objeto de este contrato según lo estipulado en las especificaciones técnicas y alcance de obra establecido por la Secretaría de Planeación, no podrá apartarse de ellas sin la autorización escrita del Municipio previo aval del supervisor y/o interventor; como tampoco podrá ejecutar obras adicionales sin expresa autorización del Alcalde Municipal siguiendo los procedimiento ordenados por la ley, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de las especificaciones y se hará responsable de los daños que cause en razón a su infracción.
6. Cumplir con en el Plan Detallado de Trabajo propuesto en la oferta.
7. Mantener los precios ofrecidos en los Análisis Detallados de Precios Unitarios “APUs”, durante la vigencia del contrato. El contratista deberá contemplar dentro de los APUs al momento de presentar la propuesta todos los requerimientos técnicos de los Estudios y diseños así como de las especificaciones técnicas, normas y leyes que apliquen a cada actividad en particular; lo anterior para que sean tenidos en cuenta al momento de estructurar los Análisis de Precios Unitarios, ya que la omisión de algún equipo, material, transporte o mano de obra NO dará lugar a reajuste de precios; de igual manera el valor unitario de cada ítems propuesto por el oferente no podrá ser mayor al análisis de precio unitario de referencia establecido por la entidad.
8. Efectuar el control de calidad de los materiales y procedimientos constructivos, mediante ensayos de laboratorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas y normatividad vigente. Para el efecto, deberá solicitarle al interventor y/o supervisor estar presente en las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los costos de las pruebas de laboratorio serán a cuenta del contratista ejecutor.
9. El manejo de transporte de material deberá hacerse de conformidad con los requerimientos establecidos en la resolución N° 541 de 1994. El material pétreo a utilizar en las obras deberá proceder de canteras debidamente autorizadas que tengan vigente los respectivos permisos mineros y ambientales.
10. Realizar y ejecutar el contrato dentro de los plazos y términos establecidos y acordados entre las partes.
11. Realizar un registro fotográfico, fílmico, magnético, entre otros, integrando a expediente del contrato.
12. Presentar un informe mensual de avance de ejecución del objeto contractual que contenga en forma detallada los aspectos administrativos, técnicos, ambientales, legales y financieros del mismo, de acuerdo a las directrices que establezca la Secretaría de Planeación.
13. Asegurar la permanencia en el sitio de las obras los equipos ofrecidos para la ejecución del contrato.
14. Cumplir con la Resolución No 02413 de 1979 (mayo 22) por lo cual se dicta el reglamento de Higiene y seguridad para la Industria de la Construcción.
15. Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de equipos y personal profesional idóneo para la ejecución de los trabajos
16. Mantener en el lugar de los trabajos el personal profesional y técnico necesario para garantizar la idoneidad en la ejecución de las actividades, para que lo represente en el desarrollo del contrato, con amplias facultades para actuar en la obra.
17. Allegar las garantías exigidas consistentes en las pólizas de seguros de acuerdo con los requerimientos establecidos en el estudio previo y la minuta del contrato.
18. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
19. Utilizar la mano de obra calificada y no calificada disponible en el municipio.
20. Afiliar a los trabajadores que emplee para la ejecución de las obras objeto del presente contrato, al sistema integral de seguridad social de manera tal que se garantice cada uno de sus componentes, de acuerdo a lo establecido en las leyes 100 de 1993,776 y 789 de 2002 y 797 y 828 de 2003.
21. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito o de cualquier otra naturaleza que intervengan directamente en la realización del objeto, al Interventor o Supervisor del contrato de obra y a la oficina de la Secretaría de Planeación del municipio y recomendar

la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, alcance de las obras y el presupuesto oficial.
22. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el municipio. Para efectos del acta de liquidación deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las Obras y en verificar la constitución de las garantías que correspondan.
23. Elaborar, junto con el Interventor y/o Supervisor, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos de la obra, así como suscribir el acta correspondiente.
24. Presentar informes mensuales, informe soporte de acta de recibo parcial e informe final de la ejecución de las actividades de acuerdo a los parámetros que establezca la Secretaría de Planeación.
25. El contratista deberá realizar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes de acuerdo a la reglamentación vigente del país.
26. Durante y en la terminación final de la obra el contratista deberá retirar el material sobrante y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
27. El ejecutor deberá garantizar la señalización y mantener la excelente adecuación locativa, con el fin de evitar accidentes en el área.
28. El contratista deberá cumplir con el alcance total de los trabajos y los valores unitarios que se aprueban en el presente estudio previo.
29. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
30. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007– , que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
31. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
32. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
33. El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
34. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.
35. Las demás obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones, sus adendas y Anexo Técnico, propias del servicio que se suministra.
a. Deben contar con el plan de SGSST Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
b. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.
c. Garantizar que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.

2.5.2. Supervisión y/o Interventoría:
Supervisión: La buena ejecución y el seguimiento del presente contrato estará a cargo de “El Municipio”, para la cual el Representante Legal designa como Supervisor al siguiente funcionario: Secretario de Planeación, desarrollo e Infraestructura o quien haga sus veces. El Supervisor velará por los intereses

del Municipio, en cada proyecto que se ejecute en este contrato y que sea del resorte de su dependencia y propenderá por el cumplimiento del objeto del Contrato, para lo cual tendrá las funciones que por la naturaleza del presente contrato le sean propias y deberá efectuar el correspondiente seguimiento Técnico, Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico sobre la ejecución del objeto del contrato, con las siguientes actividades mínimas:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
5. Informar por escrito al Alcalde Municipal, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

3. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de costos para la presente contratación es la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL NOVENTA Y UN PESOS CON 70/100 CENTAVOS M/L ($48.700.091,70).

3.1 JUSTIFICACIÓN SUMARIA DEL VALOR ESTIMADO

El valor total del objeto del contrato de obra es por un total de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL NOVENTA Y UN PESOS CON 70/100 CENTAVOS M/L ($48.700.091,70). según el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000189 DEL 18 DE JUNIO DE 2026.

El análisis de precios determinado por la secretaria de planeación para este objeto contractual se realizó teniendo teniendo en cuenta el valor previsto para este gasto en el rubro a partir de ello se elaboran APU y Cotizaciones (para ítems no incluidos en los precios de referencia actuales de la resolución 050 del 5 de mayo de 2025 expedida por la Gobernación de Boyacá). Para los ítems que se encuentran acogidos en la mencionada resolución se tiene en cuenta el incremento por distancia señalado en la misma. Para el caso del cálculo de los valores de los APU, se hacen cotizaciones del mercado obteniendo valores unitarios promedio.

ITEM	DESCRIPCIÒN	UNID	CANT.	VR UNITARIO COTIZACIÓN ING. JEFFER ROBLES	VR UNITARIO COTIZACIÓN PLANTAS Y AGUAS DE COLOMBIA	VR UNITARIO COTIZACIÓN CARLOS ESTEBAN LARA	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA REDUCTORA DE PRESION 2", Inc. Acc de conexión	UND	2,00	$ 3.485.197,00	$ 3.520.048,97	$ 3.450.345,03	$ 3.485.197,00	$ 6.970.394,00
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA REDUCTORA DE PRESION 1 1/2", Inc. Acc de conexión	UND	3,00	$ 2.297.108,00	$ 2.320.079,08	$ 2.274.136,92	$ 2.297.108,00	$ 6.891.324,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA REDUCTORA DE PRESION 1", Inc. Acc de conexión	UND	1,00	$ 1.972.380,00	$ 1.992.103,80	$ 1.952.656,20	$ 1.972.380,00	$ 1.972.380,00
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA REDUCTORA DE PRESION 3/4", Inc. Acc de conexión	UND	1,00	$ 1.570.233,00	$ 1.585.935,80	$ 1.554.530,19	$ 1.570.233,00	$ 1.570.233,00
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA REDUCTORA DE PRESION 1/2", Inc. Acc de conexión	UND	1,00	$ 1.256.184,00	$ 1.268.745,84	$ 1.243.622,16	$ 1.256.184,00	$ 1.256.184,00
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DE CORTINA 200 PSI D= 1 1/2", Inc. Acc de conexión	UND	1,00	$ 381.162,00	$ 384.973,62	$ 377.350,38	$ 381.162,00	$ 381.162,00
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DE CORTINA 200 PSI D= 1" Inc. Acc de conexión	UND	1,00	$ 301.800,00	$ 304.818,00	$ 298.782,00	$ 301.800,00	$ 301.800,00

8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DE CORTINA 200 PSI D= 3/4" Inc. Acc de conexión	UND	1,00	$ 245.500,00	$ 247.955,00	$ 243.045,00	$ 245.500,00	$ 245.500,00
9	CAJA DE INSPECCION DE 1.12 X 0,50 X 0,50 EN LADRILLO	UND	8,00	$ 639.552,00	$ 645.947,52	$ 633.156,48	$ 639.552,00	$ 5.116.416,00
10	TAPA METALICA EN ALFAJOR PARA CAJAS VALVULAS 1,25 X 0,65 M, CON ARGOLLAS PARA CANDADO Y CANDADO	UND	8,00	$ 1.103.262,00	$ 1.114.294,62	$ 1.092.229,38	$ 1.103.262,00	$ 8.826.096,00
11	CAJA DE INSPECCION DE 0,60 X 0,60 X 0,60 EN LADRILLO	UND	3,00	$ 468.260,00			$ 468.260,00	$ 1.404.780,00
12	TAPA METALICA EN ALFAJOR PARA CAJAS VALVULAS 0,70 X 0,70 M, CON ARGOLLAS PARA CANDADO Y CANDADO	UND	3,00	$ 701.620,00	$ 708.636,20	$ 694.603,80	$ 701.620,00	$ 2.104.860,00
13	TRANSPORTE DE CARGA MULAR (100 KG)	CARGA-KM	48,00	$ 8.760,00			$ 8.760,00	$ 420.480,00
							COSTO DIRECTO	**$ 37.461.609,00**
						Administración	23%	$ 8.616.170,07
						Imprevistos	2%	$ 749.232,18
						Utilidad	5%	$ 1.873.080,45
							VALOR TOTAL	**$ 48.700.091,70**

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que el Municipio de Gachantivá procede a informar los Impuestos Municipales, los cuales se relacionan a continuación

TIPO DE CONTRATO	**OBRA PUBLICA**
VARIABLES	**PORCENTAJE Y/O VALOR**
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Pro Deporte	2 %
Estampilla Justicia Familiar	2%
Retención por Obra Pública	2%
Rete ICA	0.7%
Pagos al sistema de seguridad Social	Según condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.
IVA	Según régimen tributario
Fondo de seguridad	5%
Pólizas y/o Garantía	Según condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

4. PLAZO: PLAZO DE EJECUCIÓN. La comunicación de aceptación de la oferta que resultante de esta invitación tendrá un plazo de ejecución de El contrato resultante de esta invitación tendrá un plazo de ejecución de dos (02) meses contados a partir de la fecha de legalización del acta de inicio. No obstante, una vez cumplido el objeto contractual, si resultare que este se desarrolla a total satisfacción con el cumplimiento pleno de las obligaciones y características establecidas por la entidad, y si es necesario para satisfacer las necesidades del MUNICIPIO se podrán suscribir adición u otro si, previo el lleno de los requisitos establecidos para tal fin en la ley. EL MUNICIPIO revisara la ejecución de las obligaciones por parte del contratista seleccionado y podrá mediante acto administrativo motivado, dar por terminado la comunicación de aceptación de la oferta antes del vencimiento pactado, si se evidencian circunstancias que no garanticen su correcta ejecución.

5. FORMA DE PAGO: El municipio pagará al CONTRATISTA, Se efectuará por medio de pagos parciales, derivados de actas parciales, de acuerdo a los servicios contratados previa presentación de informe y recibido a satisfacción del objeto del contrato, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor que para el efecto designará el Municipio

y/o la firma del acta de liquidación, acompañada de la cuenta de cobro o factura. El pago se realizará previa presentación de informe, cuenta de cobro, pago de seguridad social integral en salud, los cuales deberán estar cargados en plataforma SECOP II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe respectivo presentado por parte del CONTRATISTA teniendo en cuenta los servicios contratados, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva, además de la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

LA ALCALDIA solo adquiere obligaciones con el CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptara pagos a terceros. El presente contrato podrá adicionarse siempre y cuando no sobrepase el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 2º de parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, y exista la correspondiente disponibilidad presupuestal. En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal

6. <u>LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA – CRONOGRAMA DEL PROCESO</u>: El cronograma del proceso será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	23 DE JUNIO DE 2026	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN
PLAZO DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROCESO	HASTA EL 24 DE JUNIO DE 2026 14:00	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	HASTA EL 24 DE JUNIO DE 2026 14:00	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN
RESPUESTA OBSERVACIONES	24 DE JUNIO DE 2026 17:00	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	24 DE JUNIO DE 2026. 17:00	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN
AVISO PRECISANDO SI EL PROCESO SE LIMITÓ A MIPYMES	24 DE JUNIO DE 2026. 17:00	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	HASTA EL 25 DE JUNIO DE 2026 A LAS 17:00	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN
CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	26 DE JUNIO DE 2026 08:59	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN
PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL RESULTADO DE EVALUACIÓN	HASTA EL 26 DE JUNIO DE 2026 9.00	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026 9.00	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	30 DE JUNIO DE 2026 9:30	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN

<u>7. DOCUMENTACIÓN:</u> Los siguientes documentos son necesarios para el estudio jurídico de las ofertas. No obstante, ante la ausencia o insuficiencia en el contenido de alguno de ello, el Municipio no rechazara de plano la oferta y en consecuencia, exigirá al proponente, que en un término perentorio de un 1 día

hábil allegue lo requerido, siempre y cuando no genere mejora de la propuesta. **SI EN DICHO TERMINO, EL PROPONENTE NO ALLANARE A CUMPLIR CON LO EXIGIDO, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.** El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuere así, no tendrá en cuenta esa mejora. Se exceptúa de esta regla la firma de la carta de presentación de la oferta y la propuesta económica, la cual necesariamente deberá ir suscrita por el representante legal o la persona autorizada.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA (DOCUMENTACIÓN JURÍDICA Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PROCESO) IDIOMA DE LA PROPUESTA. La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

El proponente deberá adjuntar lo siguientes documentos:

1. Carta de Presentación de la Propuesta. Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía. Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el municipio.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

a. La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, esta certificación deberá estar debidamente renovada.

b. De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c. El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3. Si se Trata de un Consorcio o una Unión Temporal. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.
Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

4. Manifestación de no Encontrarse Incurso en Causal de Inhabilidad o Incompatibilidad. El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la de cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 Ley 610 de 2000, articulo 4 Ley 716 de 20001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al municipio de Gachantivá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo anteriormente señalado.

5. Fotocopia del Documento de Identidad del Proponente (Representante Legal) Persona Jurídica. De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. (Procuraduría General de la Nación) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

7. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. (Contraloría General de la República) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

8. CERTIFICADO DE REDAM Y DELITOS SEXUALES. El proponente podrá presentar el Certificado REDAM vigente. en caso de no presentarlo, EL MUNICIPIO procederá a realizar su verificación.

9. Fotocopia de la Libreta Militar, del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

10. Copia del Registro Único Tributario. RUT. EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. Los códigos deberán corresponder al objeto del contrato como son: 7112 "Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica" 4220 "Construcción de proyectos de servicio público" y 3600 "Captación, tratamiento y distribución de agua"

11. Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

12. Certificado Judicial. El proponente debe presentar el certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o Uniones temporales, deberán allegar copia del certificado de todos los integrantes.
13. Registro Nacional de medidas correctivas. El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes
14. PERSONAL MINIMO REQUERIDO. Por tratarse de un servicio en el que concurre varios elementos entre ellos la prestación de servicios propiamente dichos, se debe contar con el siguiente personal.

Un ingeniero Sanitario con tarjeta profesional vigente y experiencia general mayor o igual a treinta (30) años a partir de la fecha del acta de grado y/o obtención de la matricula profesional y demostrar I) Experiencia General en Dirección de Obra en al menos 1 contrato de acueducto rural, con un valor final igual o superior a 2300 SMLMV, dentro del cual se hubiere ejecutado ítems correspondientes a RED DE DISTRIBUCION, con ejecuciones mínimas de 20 válvulas y 10 cajas de inspección II) Experiencia Específica en Dirección de Obra en al menos 1 contrato de acueducto rural, con un valor final igual o superior a 400 SMLMV, dentro del cual se hubiere ejecutado ítems correspondientes a RED DE DISTRIBUCION, con ejecuciones, mínimas de 12 válvulas reductoras de presión y 12 cajas de inspección con dimensiones para reductora de presión.

15. EXPERIENCIA

15.1 GENERAL:

El Proponente debe acreditar experiencia en por lo menos Cinco (5) Contratos terminados y registrados en el RUP, de obra pública, liquidados, cuyo objeto contenga y/o esté relacionado con SISTEMAS DE ACUEDUCTOS. Los contratos aportados deberán demostrar en promedio que superan los 370 SMMLV y la ejecución de obras civiles. Para la demostración de la experiencia general, cada uno de los contratos aportados deberá acompañarse de copia del acta de recibo y entrega y/o liquidación (de todos modos, se deberá adjuntar actas donde se evidencie la ejecución de obras civiles)

En caso de que la experiencia sea aportada por un socio de una empresa o por un consorciado o unido temporalmente, le experiencia en SMMLV, será afectada por el porcentaje de participación.

Nota 1: Dicha información será verificada además con la presentación de la copia del contrato, acta de recibo y/o acta de liquidación de los mismos.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estén finalizados y recibidos a satisfacción.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) cada uno de los integrantes deben aportar la experiencia general.

Los contratos que acreditan la experiencia específica en ningún caso podrán ser los mismos que acreditan la experiencia general.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, debiendo aportar el acto de conformación de oferente plural que sirvió de base.

15.2. ESPECIFICA:

El Proponente debe acreditar experiencia la CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION DE ACUEDUCTOS en al menos tres (3) contratos de acueducto veredal, por medio de Contratos terminados y registrados en el RUP, de obra pública, liquidados. Los contratos aportados deberán demostrar en promedio que superan los 2.5 veces igual o mayor que el presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado

en SMMLV. Para la demostración de la experiencia específica, los contratos aportados deberán acompañarse de copia del acta de recibo y entrega y/o liquidación. (de todos modos, se deberá adjuntar actas donde se evidencie la ejecución de obras civiles). Al menos uno (1) solo de los contratos deberá demostrar la ejecución de los ítems más representativos del presupuesto de esta convocatoria, señalados en las especificaciones y cantidades pertenecientes a RED DE DISTRIBUCION descritas en el siguiente cuadro:

ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES PERTENECIENTES A RED DE DISTRIBUCION		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS Y/O REGISTROS PARA CONTROL DE AGUA CON DIAMETROS IGUALES O SUPERIORES A 1"	UND	10.0
VALVULAS REDUCTORAS DE PRESIÓN	UND	12.0
CAJA DE INSPECCIÓN DE 1.12 X 0,50 X 0,50 EN LADRILLO (ó dimensiones superiores)	UND	12.0
TAPA METALICA EN ALFAJOR PARA CAJAS VALVULAS 1,12 X 0,5 M, CON ARGOLLAS PARA CANDADO Y CANDADO (ó dimensiones superiores)	UND	12.0

Nota 1: En caso de que la experiencia especifica sea aportada por un socio de una empresa o por un consorciado o unido temporalmente, le experiencia en SMMLV, será afectada por el porcentaje de participación.

Dicha información será verificada con la copia del contrato, acta de recibo y/o acta de liquidación de los mismos.
Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estén finalizados y recibidos a satisfacción.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) cada uno de los integrantes deben aportar la experiencia general.

Los contratos que acreditan la experiencia específica en ningún caso podrán ser los mismos que acreditan la experiencia general.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, debiendo aportar el acto de conformación de oferente plural que sirvió de base.
La Alcaldía de GACHANTIVA se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para efectos de la acreditación de experiencia especifica NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS NI TRASLAPO DE CONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el gubernamental y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato.

En caso de certificaciones estas deberán contener la siguiente información:

Nombre y NIT del contratante
Nombre y NIT del contratista
Objeto del contrato
Tiempo de ejecución
Fecha de inicio
Fecha de terminación

Valor del contrato
Descripción de las actividades ejecutadas y valor de cada una.
Estado del contrato
Firma de contratante
Firma del contratista

Dicha información será verificada en el contrato y acta de liquidación del mismo.

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple.

El valor del contrato certificado se debe presentar en pesos colombianos.

Las certificaciones de experiencia exigidas podrán hacer referencia a más de un contrato, siempre y cuando se especifique claramente en cada uno de ellos el valor, el objeto, y demás datos correspondientes, de acuerdo a lo exigido en la presente invitación.

El PROPONENTE debe relacionar su experiencia de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas.

No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

La entidad no recibirá documentos relacionados con el contrato, tales como, copias de facturación o similares. Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos en la presente invitación.

Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio PROPONENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizado en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, la Entidad entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

16. Reglas para la valoración de la experiencia de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura:

Los proponentes plurales deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Proporcionalidad: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, todos los integrantes deberán acreditar experiencia en relación a su participación dentro de la propuesta conjunta para lo cual se aplicará una regla básica de tres.

Nota 1: Por lo menos uno de los integrantes del consorcio debe certificar contar con la experiencia general especifica solicitada.

Nota 2: Sin importar el número de integrantes del consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura: por lo menos uno debe acreditar la experiencia especifica solicitada.

Nota 3: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, el municipio podrá solicitar información adicional.

El municipio se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas. Podrá solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento, durante el periodo de traslado del informe de evaluación.

Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el municipio, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que adjunte el proponente, deberá contener e indicar como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes, año).
- Fecha de terminación (día, mes, año).
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

Nota 4°: No se aceptarán AUTO CERTIFICACIONES, ni certificaciones entre asociados y miembros de formas asociativas de presentación de propuestas y/o promesas de sociedad futura.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de esta numeral copia de los contratos debidamente suscritos junto con la respectiva acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

De existir fechas diferentes entre el plazo de ejecución y el acta de recibo a satisfacción o el acta de liquidación presentada para acreditar un mismo contrato, se tomará como fecha para validar la experiencia la que corresponde al Acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

No será válido para acreditar la experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

Para contratos privados suscritos con personas naturales, por el mismo personal natural con quien se celebró la relación contractual.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.
- Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con los contratos correspondientes y sus respectivas actas de liquidación o certificación del bien o servicio expedida por la entidad contratante, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia para la experiencia privada debe presentar la respectiva factura.

17. OFERTA ECONOMICA.

El oferente deberá discriminar la propuesta económica indicando el valor unitario, el AIU y demás impuestos de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente.

17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

8. VALIDEZ DE LA OFERTA. El oferente deberé establecer un término mínimo de validez de la oferta de 90 días.

9. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. El Municipio efectuara la verificación de la documentación legales solicitada, una vez revisada la misma y surtida las publicaciones correspondientes procederá a calificar la propuesta más favorable para la corporación bajo los siguientes parámetros: **MENOR VALOR:** EL PROPONENTE QUE PRESENTE EL MENOR VALOR CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS, OBTENDRA la adjudicación del proceso.

EN CASO DE EMPATE EL CRITERIO DE DESEMPATE EN LA PROPUESTA ECONOMICA, LA ENTIDAD ADJUDICARÁ A QUIEN HAYA ENTREGADO PRIMERO LA OFERTA ENTRE LOS EMPATADOS, SEGÚN EL ORDEN DE ENTREGA DE LAS MISMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015. IGUALMENTE, NO PODRA SUPERAR EL VALOR DE LA MISMA, EN CUALQUIERA DE ESTOS ESCENARIOS LA PROPUESTA SERA RECHAZADA.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

10. ADJUDICACIÓN: La comunicación de aceptación de la oferta que resulte de la presente contratación se le informara por el Secop II - Portal Único de Contratación Estatal, en cumplimiento a los parámetros consagrados en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la oferta más favorable para la entidad, entendiendo por tal aquella que evaluada cumpla a satisfacción con los requerimientos hechos por la asociación. **MEDIANTE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, LA ENTIDAD MANIFESTARÁ LA ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA MISMA, LOS DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y DEL SUPERVISOR DESIGNADO.** En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

11. DEL CONTRATO. OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE EL PROPONENTE SI LE ES ADJUDICADO EL CONTRATO OBJETO DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN. En el evento de ser

adjudicado el contrato el proponente, deberá dar cumplimiento de los parámetros de contratación y los que el contrato mismo implica.

12. FIRMA DEL CONTRATO. Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá suscribirlo al día siguiente al requerimiento, de no ser posible se procederá de manera legal contra el mismo. La administración Municipal en aras de cumplir con los parámetros de la Función Pública y principios de contratación estatal requiere que el suministro se efectué dentro de los términos pactados. Si el adjudicatario **NO SUSCRIBE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO, SE SUSCRIBIRÁ CON EL OFERENTE QUE HAYA OCUPADO EL SEGUNDO LUGAR DE ACUERDO CON EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.**

No obstante, una vez cumplido el objeto contractual, si resultare que este se desarrolla a total satisfacción con el cumplimiento pleno de las obligaciones y características establecidas por la entidad, y si es necesario para satisfacer las necesidades del MUNICIPIO se podrán suscribir adición u otro-sí, previo el lleno de los requisitos establecidos para tal fin en la ley. EL MUNICIPIO revisara la ejecución de las obligaciones por parte del contratista seleccionado y podrá mediante acto administrativo motivado, dar por terminado el contrato antes del vencimiento pactado, si se evidencian circunstancias que no garanticen su correcta ejecución.

13. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato resultante de esta convocatoria será realizada por la secretaria de planeación e Infraestructura.

14. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para garantizar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal por una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato.

15. CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS. La garantía es optativa de la entidad contratante de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios.

16. LAS CAUSALES QUE GENERERARIAN EN RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:
El municipio de Gachantiva rechazara las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la invitación.
2. Cuando el proponente no presente la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes exigidos en el presente proceso.
3. Cuando se encuentre que el proponente este incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la ley.
4. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
5. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
6. Cuando se verifique que una persona ha presentado una oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc., en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presenta el caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que solo esté inscrita una vez.
7. Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad contratante.
8. Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.
9. Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de selección objetiva.
10. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos.
11. Cuando las propuestas sean enviadas por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medo telemático.
12. Cuando las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección del contratista. En este caso serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

En todo caso el proceso se declara desierto en los eventos en que la entidad no cuente con propuestas hábiles para realizar una selección objetiva, valga decir, cuando no se presente ningún oferente, o cuando las propuestas no se ajusten a los términos de la convocatoria por aspectos insubsanables, en caso de presentarse una sola propuesta que se ajuste a las condiciones de la invitación, y al presupuesto oficial, la entidad aceptara dicha oferta

17. CLAUSULA EXORBITANTES. El contrato resultante del presente Proceso quedara sujeto a las disposiciones que sobre interpretación, modificación y terminación unilaterales consagra la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias, las cuales se aplicaran de acuerdo con las circunstancias que se presenten.

18. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. PENAL PECUNIARIA: El Contratista, se obliga a pagar al **MUNICIPIO**, una suma equivalente al Diez por ciento 10%, del valor total del contrato, a título de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzca a favor de este y que se deriven del contrato en su texto general. **PARAGRAFO.**

El contratista autoriza desde ya al MUNICIPIO, a descontar de las facturas pendientes de pago, las sumas correspondientes a las cláusulas penal que se hayan causado en aplicación del presente numeral. Las sumas de dinero correspondiente a Cláusula penal pecuniaria, podrán ser cobradas ejecutivamente previo el requerimiento AL CONTRATISTA, y las partes acuerdan que para los efectos legales el contrato se constituye en título ejecutivo autónomo.

Los proponentes podrán consultar los parámetros de contratación a partir de la fijación de invitación y tomar copias a su cargo reclamándolos en forma gratuita.

19. GARANTIA.

Para el presente proceso, el Municipio exigirá garantías con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto.

Esta garantía será mediante Contrato de seguro contenido en una póliza, con una compañía de seguros debidamente habilitada en el país, al tenor del Decreto 1082 de 2015.

AMPARO	VIGENCIA	VALORES ASEGURADOS
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	La Vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	Por un valor equivalente de diez por ciento (10%) del valor de la oferta
CUMPLIMIENTO	Durante el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en cualquier forma hasta la liquidación del contrato	Por un valor equivalente del diez por ciento (10%) del valor de la oferta
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	Por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más, contados a partir de la liquidación del contrato.	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato
ESTABILIDAD DE LA OBRA	Durante el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más y en cualquier forma hasta la liquidación del contrato	Por un valor equivalente del veinte por ciento (20%) del valor de la oferta
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	La vigencia de esta garantía será igual al periodo de ejecución del contrato.	10% sobre el valor total de contrato.

20. LIMITACIONES A MIPYMES.

Al presente proceso se le aplicaran las reglas contenidas en el decreto 1860 de 2023, el cual entre otras cosas reza

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

21. NORMATIVIDAD APLICABLE – MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015

JAIME ARMANDO GÓMEZ BUITRAGO
ALCALDE MUNICPAL
GACHANTIVÁ – BOYACÁ
ORIGINAL FIRMADO

Proyecto. NIDIA RODRIGUEZ
Apoyo contratación

ANEXO 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, fecha

Señores
MUNICIPIO DE GACHANTIVA
Ciudad

REFERENCIA: XXXX

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la invitación, formulamos la siguiente propuesta para _____ (objeto del proceso de selección) y, en caso de que nos sea aceptada por EL MUNICIPIO DE GACHANTIVA nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

• Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
• Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta técnica ni en el contrato probable que de ella se derive.
• Que conocemos la información general y demás documentos de la presente invitación y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
• Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
• Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de la presente propuesta ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades _____ (indicar el nombre de cada entidad).
• Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del Proceso _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y EL MUNICIPIO que aceptamos su contenido.
• Que nos comprometemos a ejecutar, en un plazo de _____ (__) meses, contados a partir de la fecha en que se expida la orden de iniciación.
• Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre y firma de la persona natural, jurídica, integrantes del consorcio o unión temporal
_____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT [consorcio o unión temporal, o de la(s) firma(s)] _____ [anexar copia (s)]
Dirección _____
Telefax _____
E-mail _____
Ciudad _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (de la persona jurídica, integrantes del consorcio o unión temporal).

ANEXO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
MUNICIPIO DE GACHANTIVA
E. S. D.

REF: Proceso No.XXXXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de

[Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO NO. 03
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº xxxxxxx

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE _____

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº xxxxxxxxxxxxxxx

OBJETO: "XXXX

	COSTO TOTAL

Con lo anterior se concluye que el Valor Total de la Oferta Económica es por un valor del presupuesto oficial (valor en letras y números).

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Ciudad :
Dirección :
Teléfono(s) :
Fax :
E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :
Firma del representante legal :
C.C.

ANEXO 4
FORMATO DE EXPERIENCIA PROPONENTE

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR

FIRMA DEL PROPONENTE
IDENTIFICACIÓN:

ANEXO NO. 05
FORMATO DE EXPERIENCIA PERSONAL (CUANDO APLIQUE)

NOMBRE	EXPERIENCIA	CONTRATANTE

FIRMA DEL PROPONENTE
IDENTIFICACIÓN:

ANEXO NO. 06
FORMATO — INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Objeto:

_____, en calidad de persona natural y/o jurídica oferente, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que **NO** me encuentro incurso(a) por si o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación del Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés del Decreto Nacional 1082 de 2015

Nombre:
Firma:
Identificación:
Fecha:

ANEXO NO. 07
FORMATO - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983*),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor riscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar los estados financieros de la compañía de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento, certificó el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983*),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. [En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual tendrá que anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago del mes anterior al cierre del Proceso de Contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente]: Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera]: [Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, la persona jurídica adjudicataria debe presentar, para la suscripción del Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

(PERSONAS NATURALES)

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. **Nota:** Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados.